

PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL



CURSO 2025-2026

IES VIRGEN DE LA CARIDAD (LOJA)

I.	INTRODUCCION Y MARCO LEGAL	3
II.	ANÁLISIS DE NECESIDADES	5
III.	OBJETIVOS	7
IV.	COMPETENCIAS CLAVE	9
V.	ESTRUCTURA Y FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.	12
VI.	DESARROLLO DEL POAT	15
	A. ACCIÓN TUTORIAL.OBJETIVOS	15
	A.1.TUTORES Y SUS FUNCIONES	15
	A.2.ACTUACIONES CON EL ALUMNADO	18
	A.3.ACTUACIONES CON EL PROFESORADO	19
	A.4.ACTUACIONES CON LAS FAMILIAS	19
	B. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	20
	B.1.INTRODUCCIÓN	20
	B.2.MEDIDAS ORDINARIAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	21
	B.3.PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	22
	B.4.MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA LA ATENCIÓN DEL ALUMANDO NEAE	23
	B.5.PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR (PDC)	24
	- Elaboración y estructura	25
	- Organización del Currículo	26
	- Distribución horaria semanal	26
	- Procedimiento de incorporación del alumnado al programa	29
	- Evaluación y promoción	31
	B.6.PROGRAMA DE ABSENTISMO ESCOLAR	32
	B.7.AULA DE APOYO A LA INTEGRACIÓN	32
	C. ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL	35
	C.1. OBJETIVOS GENERALES	35
	C.2. LÍNEAS PRIORITARIAS DE ACTUACIÓN	36
	C.3. ÁMBITOS DE ACTUACIÓN	36
	C.4. CONTENIDOS	37
	- 1º y 2º ESO	37
	- 3º ESO	37
	- 4º ESO	37
	- BACHILLERATO	38
	- CFGM	39
	C.5. PROGRAMA DE TRÁNSITO	39
	D. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES	40
VII.	EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE ACCIÓN TUTORIAL Y ORIENTACIÓN	41
	A. EVALUACIÓN DE PROCESO	41
	B. EVALUACIÓN DE PRODUCTO	42

I. INTRODUCCION Y MARCO LEGAL

La Orientación, como actividad educativa, trata de alcanzar el objetivo último de la Educación, reflejado en el artículo 2 del texto consolidado por la **Ley Orgánica (LOMLOE) 3/2020 de 29 de diciembre**: “La finalidad del sistema educativo español es el pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades del alumnado garantizando una efectiva igualdad de oportunidades”, tanto para que éstos sigan estudiando, como para que puedan incorporarse satisfactoriamente a la vida activa.

Por otra parte, la **Ley 17/2007 de 10 de diciembre de Educación en Andalucía**, dispone que en la Educación Secundaria Obligatoria se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado.

El **Decreto 327/2010 de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria** establece, en el artículo 3, la orientación educativa y profesional como uno de los derechos de los alumnos. El artículo 23 habla del Proyecto Educativo que, dentro del Plan de Centro, constituye las señas de identidad del Instituto y expresa la educación que desea y va a desarrollar en unas condiciones concretas, por lo que deberá contemplar los valores, los objetivos y las prioridades de actuación.

El Proyecto Educativo recoge, entre otros, en su punto h, el plan de orientación y acción tutorial. En el artículo 85, establece que el Departamento de Orientación colaborará, con el equipo directivo en la elaboración del plan de orientación y acción tutorial, contribuirá a su desarrollo y aplicación, asesorando en sus funciones al profesorado que tenga asignadas las tutorías.

La **Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado**, reconoce la tutoría como un órgano de coordinación docente y establece que la tutoría de cada grupo de alumnos /as recaerá en un profesor /a que imparta docencia en dicho grupo.

El artículo **21.2 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía**, encomienda a la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, que los centros tengan autonomía para organizar medidas generales y específicas, así como programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

Estas leyes, establecen como uno de los fines de la educación la contribución al desarrollo de la personalidad y de las capacidades del alumnado, para ello debe adquirir una serie de competencias que le permitan aprender a aprender.

El Plan de Orientación y Acción Tutorial constituye el instrumento pedagógico didáctico que articula a medio largo plazo el conjunto de actuaciones del equipo docente, de un centro educativo, relacionadas con los objetivos, contenidos, competencias clave, de la orientación y la acción tutorial que, de manera coordinada, se propongan para las distintas etapas y enseñanzas impartidas en el centro en coherencia con las líneas generales de actuación pedagógica, incluidas aquellas relativas a la promoción de la cultura de Paz y mejora de la convivencia en los centros.

El **marco normativo** de referencia es el siguiente (además de la normativa anterior):

- **Decreto 102/2023, de 9 de mayo**, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de ESO en Andalucía.
- **Orden de 30 de mayo de 2023**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de ESO en Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.
- **Decreto 103/2023, de 9 de mayo**, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- **Orden de 30 de mayo de 2023**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.
- **Decreto 334/2009, de 22 de septiembre**, por el que se regulan los centros integrados de formación profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- **Decreto 436/2008, de 2 de septiembre**, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo.
- **Orden de 29 de septiembre de 2010**, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía

Además, también recogemos la normativa específica en materia de ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD:

- **Decreto 147/2002, de 14 de mayo**, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales.
- **Orden de 19 de septiembre de 2002** que regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización.
- **Orden de 19 de septiembre de 2002**, por la que se regula la elaboración del Proyecto Curricular de los Centros Específicos de Educación Especial y de la programación de las aulas específicas de Educación Especial en los centros ordinarios
- **Decreto 167/2003, de 17 de junio**, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas.
- **Instrucciones del 8 de marzo de 2017** por las que se establece el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.
- **Instrucciones 8 de marzo de 2021** de atención a la diversidad, participación y convivencia escolar sobre el procedimiento para el registro y actualización de datos en el módulo de gestión de la orientación en Séneca.

II. ANÁLISIS DE NECESIDADES

Para el diseño de la selección de los objetivos que regirán el POAT comenzaremos realizando un análisis de necesidades. Este análisis incluye:

- a) La obtención de datos contextuales del centro y del entorno.
- b) Lectura del Proyecto de Educativo, atendiendo especialmente a las Finalidades Educativas, del Plan de Convivencia y de la memoria del curso anterior.
- c) La consulta pormenorizada, de los Informes de Evaluación Individualizados elaborados al final del pasado curso, de los documentos de traspaso de información sobre el alumnado entre los centros de origen y nuestro propio centro, en el caso del alumnado de 1º de ESO, así como la consulta de las propuestas de mejora y necesidades derivadas de la memoria del POAT del año anterior.
- d) Se consultará al Equipo Directivo, Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica y los tutores/ras para recabar información sobre las necesidades prioritarias del IES. Las familias a través de sus órganos de representación AMPA, Tutores/ras, Consejo Escolar se han tenido en cuenta.

Se pueden señalar los siguientes aspectos tras el análisis realizado:

1. El IES tiene 12 grupos de ESO, tres grupos en cada nivel, así como un Programa de Diversificación Curricular en 3º y 4º de ESO.
2. El IES está enclavado en un pueblo con una población cercana a los 20000 habitante, tradicionalmente agrícola, con el sector servicios e industrial como complementos, al ser cabeza de la comarca del Poniente granadino. El nivel socio económico de las familias de Loja, donde se encuentra ubicado nuestro IES, es generalmente medio- bajo, se presenta una alta tasa de paro y un bajo/medio nivel de estudios. Ello determina que gran parte del alumnado que recibe el Centro proceda de familias con un nivel no muy alto cultural y académico. No obstante, el interés y el grado de preocupación de las familias por la educación de sus hijos/as son aceptables.
3. El consumo de droga comienza a percibirse en el IES, con un moderado número de alumnado que ya fuman y beben, con sospechas de que hayan podido tener contacto con drogas más duras siendo necesario fomentar hábitos de vida saludable
4. Un grupo de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (N.E.A.E): con dificultades de aprendizaje (DIA), altas capacidades (AACC), necesidades educativas especiales (NEE) y alumnado que precisa de acciones de carácter compensatorio (COM) por provenir de otros países y con bajo nivel de competencia curricular, acuden a tiempo parcial al aula de pedagogía terapéutica (PT) existente en el IES. Algunos de ellos tienen adaptaciones curriculares (AC) y

diferentes medidas específicas, que son necesarias actualizar este curso.

5. La detección, año tras año, de un bajo nivel del alumnado en técnicas de trabajo intelectual, lo que, junto a su baja motivación en el aprendizaje y una escasa valoración de los aspectos académicos en su contexto familiar y social, dificulta considerablemente sus posibilidades de aprendizaje hace necesario la coordinación de actuaciones curriculares con los centros de Primaria de la zona y con el equipo de orientación educativa (EOE) de la zona
6. La baja motivación académica y el posible fracaso escolar da lugar a la existencia de alumnado que puede ser importante foco de conflictividad y violencia escolar. Con el objeto de prevenir y disminuir la conflictividad escolar, los contenidos de prevención de conflictos es uno de los pilares que impregnan todos los aspectos de la actividad educativa del centro, en especial de la acción tutorial, contemplando la introducción de programas de competencia social, gestión democrática de las normas de convivencia, técnicas de negociación de los conflictos, equipo de mediación, y actividades específicas de la educación para la paz en pro de la creación de una conciencia sobre los aspectos positivos de la convivencia pacífica y actividades en torno a la celebración de días conmemorativos para inculcar valores relacionados con la participación del trabajo en equipo, incremento de la participación en actividades complementarias, conservación y mejora del medio ambiente. (Plan de Igualdad, Proyecto Canteras, Proyecto Aldea...).
7. La fuerte implantación en el contexto social de valores tradicionales que nuestra sociedad considera superados en torno al papel del hombre y la mujer en la familia, en particular y en la sociedad en general supone un serio reto para el centro para colaborar en el cambio y erradicación de dichos valores a través de las actividades derivadas del plan de igualdad que impregna toda la actividad desarrollada en el IES.
8. La preocupación existente entre la Comunidad Educativa por el alumnado con mayores capacidades para el aprendizaje, lleva a la planificación de actividades que estimulen las necesidades de aprendizaje y permitan combatir la fuerza de los contravalores educativos que pueden conllevar el desprestigio y desvaloración del esfuerzo y de los buenos resultados en el aprendizaje, aspecto que podría ejercer presión en un sector del alumnado para que no demuestre sus verdaderas posibilidades de aprendizaje.
9. Necesidades de orientación específicas del alumnado del Programa de Diversificación Curricular, desarrolladas a través de las actividades especificadas en el plan de acción tutorial para la tutoría específica con la Orientadora del alumnado que cursa el Programa de Diversificación Curricular de 3º y 4º de la ESO.
10. Necesidad de buscar alternativas metodológicas al programa curricular de refuerzo, se fomentará la comunicación, el aprendizaje cooperativo del alumnado y el desarrollo de actividades prácticas siguiendo la Orden de 14 de julio de 2016.

El presente Plan de Orientación y Acción Tutorial es un plan abierto y flexible a cualquier tipo de modificación que se crea conveniente a partir de la evaluación de la marcha del propio plan, de las nuevas necesidades que sobre la marcha vayan surgiendo y de la consecución o no de los objetivos propuestos.

III. OBJETIVOS

El anterior análisis de necesidades del IES condiciona algunos de los objetivos y líneas de actuación que deberá acometer el Departamento de Orientación, como son:

1. Participar activamente en el PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR, Red Andaluza de Escuela, espacio de paz resolución de conflictos, a través de una labor de diagnóstico, elaboración de propuestas de trabajo y asesoramiento al profesorado en general, y en particular a los tutores y tutoras. Seguir colaborando en la instauración de un servicio de mediación escolar en nuestro IES, este curso contamos con un equipo de mediación (formado solo por una alumna de 4ºESO) que realizó la formación pertinente en cursos anteriores junto con otros compañeros que se han ido ya del IES por causas diversas
2. Participar y colaborar en la calidad y mejora del rendimiento escolar del centro, a través de distintas actividades como son de evaluación psicopedagógica; coordinar y participar en el proceso de elaboración de adaptaciones curriculares, de programas de refuerzo, programas específicos que se pudieran necesitar con determinados grupos de alumnado: Programa de Mejora del Razonamiento, Programa de habilidades sociales e inteligencia emocional, programa de competencia social...
3. Potenciar las actuaciones de prevención y fomentar los hábitos de vida saludable, con la continuidad del Programa "Alcohol y Sociedad", desarrollo de actividades a través de tutoría, con la intervención de la Orientadora cuando se estime pertinente.
4. Potenciar las estrategias de aprendizaje en el primer ciclo de ESO, enfocadas a la adquisición y aplicación de una adecuada comprensión lectora, programación y planificación de un tiempo de estudio diario. Colaborar en todos los planes y proyectos que se desarrollan en el IES como son: Plan de Lectura, Plan de Expresión Escrita, Plan de Composición Escrita, Plan de Lectura y Biblioteca... en todas las actividades que se considere pertinente.
5. Colaborar en la planificación de actividades que estimulen las necesidades intelectuales del alumnado más capacitado del centro y combatir la presión que determinado alumnado pudiese ejercer como desprestigio y desvaloración del esfuerzo.
6. Realizar las funciones que asigna la legislación sobre el control del absentismo escolar.

7. Atender a las necesidades tradicionales en la Educación Secundaria Obligatoria, derivadas de las necesidades propias de la edad del alumnado en esta etapa y de su competencia curricular.
8. Desarrollar programas de orientación vocacional y profesional, de orientación académica, de orientación personal, afectivo-sexual.
9. Planificar y desarrollar actividades de conocimiento, asesoramiento del alumnado y seguimiento de su proceso de aprendizaje, a través de cuestionarios tutoriales, sesiones de preevaluación, desarrollo de autoestima...
10. Desarrollar la orientación y la acción tutorial adecuada a las necesidades del alumnado del PMAR, a través de actividades especificadas en el plan de acción tutorial para la hora de tutoría lectiva específica con la Orientadora.
11. Participar en el Programa de Calidad y Mejora de los Rendimientos Escolares, siguiendo directrices de la Orden de 22 de marzo de 2016, donde se regula el Programa de Calidad y Mejora de los rendimientos escolares en los centros docentes públicos de Andalucía.
12. Colaborar en la selección del alumnado para desarrollar los distintos programas implantados en el centro: PDC, aula de PT, etc.
13. Elaborar los documentos sistematizadores de la actividad educativa del Departamento de Orientación.
14. Fomentar la participación de los padres-madres en la vida del IES, a través, de la figura del delegado/a padres-madres. Explicitar el documento-guía de participación en el IES. Dar difusión en la web del IES.

Durante este curso escolar, desde el ETPOEP, se determinan las siguientes líneas de actuación prioritarias de los servicios de orientación:

- Actuaciones para el impulso y asesoramiento en metodologías, estrategias y herramientas que desarrollen y mejoren las competencias lingüística y matemática.
- Actuaciones para el asesoramiento en la respuesta educativa para atender la diversidad de todo el alumnado, en concreto, en el diseño y desarrollo de medidas generales y metodologías que favorezcan la inclusión.
- Actuaciones encaminadas al asesoramiento en la revisión y actualización de los planes de convivencia en relación a la incorporación de medidas y acciones específicas para la prevención, detección e intervención en situaciones de acoso y ciberacoso escolar.
- Actuaciones que desarrollen estrategias de coordinación y participación encaminadas a integrar curricularmente y unificar los diferentes ámbitos de la acción tutorial: planes educativos y programas para la innovación educativa.

- Actuaciones para el asesoramiento en los diferentes ámbitos de coordinación de los equipos de tránsito entre etapas educativas: curricular, acción tutorial, orientación vocacional y medidas de atención a la diversidad y procesos de acogida del alumnado y familia.
- Actuaciones para el asesoramiento a la comunidad educativa en la toma de decisiones relacionadas con la construcción del proyecto vital y profesional de todo el alumnado.
- Actuaciones dirigidas a la reducción del abandono temprano del sistema educativo a través de la colaboración en el desarrollo de los distintos planes y programas solicitados por los centros educativos relacionados con la compensación educativa.

IV.COMPETENCIAS CLAVE

El cambio normativo se produce con la finalidad de adaptar el Sistema Educativo a los retos y desafíos del siglo XXI de acuerdo con los objetivos fijados por la Unión Europea y la UNESCO para la década 2020/2030.

Este currículo tiene por objeto garantizar el desarrollo de las competencias clave previsto en el Perfil de salida al término de la Enseñanza Básica, fijando para cada curso, en cada una de las materias, las competencias específicas previstas para la etapa, los criterios de evaluación y los contenidos, enunciados en forma de saberes básicos, concretando situaciones de aprendizaje para el desarrollo de las capacidades del alumnado y la integración de las competencias clave en el currículo educativo y en las prácticas docentes.

El currículo andaluz de la etapa ha de tomar como eje estratégico y vertebrador del proceso de enseñanza y aprendizaje el desarrollo de las capacidades del alumnado y la integración de las competencias clave en el currículo educativo y en las prácticas docentes. La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, y las orientaciones de la Unión Europea inciden en la necesidad de la adquisición de las competencias clave por parte de la ciudadanía como condición indispensable para lograr que las personas puedan alcanzar su pleno desarrollo personal, social y profesional. El aprendizaje basado en competencias incluye, además del «saber», el «saber hacer» y el «saber ser y estar». Se trata de formar una ciudadanía competente a través de una educación que tenga en cuenta las competencias clave que demanda la construcción de una sociedad igualitaria, plural, dinámica y emprendedora, democrática y solidaria.

Las competencias claves, del diseño curricular LOMLOE son las siguientes:

- a. Comunicación lingüística – CO1
- b. Competencia plurilingüe - CO2
- c. Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología – CO3
- d. Competencia digital – CO4
- e. Aprender a aprender – CO7
- f. Competencias sociales y cívicas – CO5
- g. Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor – CO8
- h. Conciencia y expresiones culturales – CO6

La **competencia clave** se definen en la **LOMLOE (artículo 3)** como los desempeños que se consideran imprescindibles para que el alumnado pueda progresar con garantías de éxito en su itinerario formativo, afrontar los principales retos y desafíos globales y locales. Implican seleccionar aquellas que:

- a. Están al alcance de la mayoría
- b. Son relevantes para una amplia variedad de ámbitos de la vida y las prácticas sociales vinculadas a ellos
- c. Contribuyen al aprendizaje a lo largo de toda la vida.

La acción tutorial permanente puede contribuir de modo determinante a la adquisición de las competencias relacionadas con la regulación de los aprendizajes, el desarrollo emocional y las habilidades sociales. Desde el IES se intenta tener las competencias clave como eje vertebrador y como guía de cualquier decisión que se tome en este Plan de Acción Tutorial.

Estas competencias clave aparecen recogidas en el Perfil de Salida del alumnado al término de la enseñanza básica y son la adaptación al sistema educativo español de las competencias clave para el aprendizaje permanente.

Desde las actuaciones recogidas en nuestra Programación del Departamento de Orientación se pretende favorecer el desarrollo de todas las competencias, especialmente la competencia social y cívica, competencia de aprender a aprender y la competencia de sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.

Los lugares donde se trabajarán estas competencias serán: tutoría individual y grupal del alumnado e interdisciplinariamente en todas las áreas del currículo ya sea en actividades ordinarias

como en las actividades complementarias y extraescolares. Así mismo también se contribuirá al desarrollo de dichas competencias en las actividades en las que participa y colabora el Departamento de Orientación dentro de los planes, proyectos y programas desarrollados en el Centro Educativo a lo largo del presente curso.

El trabajo en las áreas y materias del currículo para contribuir al desarrollo de las competencias clave lo vamos a complementar con diversas medidas organizativas y funcionales. La organización y funcionamiento de los centros y las aulas, la participación del alumnado, las normas de régimen interno, el uso de determinadas metodologías y recursos didácticos, organización y funcionamiento de la biblioteca escolar, entre otros aspectos favorece el desarrollo de competencias asociadas a la comunicación, el análisis del entorno físico, la creación, la convivencia y la ciudadanía, o la alfabetización digital. La acción tutorial permanente contribuye de modo determinante a la adquisición de competencias relacionadas con la regulación de los aprendizajes, el desarrollo emocional, o las habilidades sociales. En todas las sesiones de tutoría grupal de los alumnos/as se entregará a los tutores/as actividades individuales, grupales y tareas entre las que destacamos murales digitales, infografías, kahoot, padlet, geniallys, comic, pancartas, blogs, revistas, periódicos, cortos, dramatizaciones, teatros.

Este departamento intenta tener las competencias clave como eje vertebrador y como guía de cualquier decisión que se tome en este Plan de Acción Tutorial.

V. ESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.

De acuerdo con la normativa vigente (Decreto 327/2010), el Departamento de Orientación está **compuesto** por:

- Jefa del Departamento: Aurora M^a Delgado Martín (Orientadora)
- Profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica (PT): Sergio Cantano Sánchez Lafuente
- Profesional Técnico de Integración Social (PTIS): Antonio Burgos Galindo (PTIS)
- Profesorado de apoyo al área sociolingüístico-ZTS: M^a José Álvarez Lara
- Profesorado de apoyo al área científico-tecnológico: Emilio José Lozano González

El Profesorado que se **adscribe** es:

- Profesorado de ámbitos de 3º del Programa de Diversificación Curricular:
 - Profesor de Ámbito Científico-Tecnológico: Francisco Javier Pérez Rueda
 - Profesora de Ámbito Social y Lingüístico: Jorge Vallejo García
 - Ámbito práctico: Tania Lara Carvajal
- Profesorado de ámbitos de 4º del Programa de Diversificación Curricular:
 - Profesor de Ámbito Científico-Tecnológico: M^a Carmen Rodríguez López
 - Profesor de Ámbito Social y Lingüístico: Juan Manuel Carretero Delgado
 - Ámbito práctico: Tania Lara Carvajal

Asimismo, la maestra del Aula Temporal de Adaptación Lingüística (ATAL), acude al centro los jueves (09.00-13.30) y los viernes de 12.30-13.30, para atender al alumnado con dificultades en el idioma (Verónica Sánchez Ruíz)

Al mismo tiempo, se realizan reuniones semanales de coordinación entre la orientadora y el profesorado tutor/a de los distintos grupos de la ESO con el fin de coordinar la acción tutorial de los mismos y facilitar la acción tutorial de los tutores/as en la tutoría tanto individual como grupal.

A. FUNCIONES

De entre las **Funciones** del **Departamento de Orientación**, las principales son (Decreto 327/2010 del 13 de julio por el que se aprueba el reglamento orgánico de un IES):

- a) Colaborar con el equipo directivo en la elaboración del plan de orientación y acción tutorial y en la del plan de convivencia para su inclusión en el proyecto educativo y contribuir al desarrollo y a la aplicación de los mismos, planificando y proponiendo actuaciones dirigidas a hacer efectiva la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia escolar, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) Colaborar y asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al profesorado, bajo la coordinación de la jefatura de estudios, en el desarrollo de las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado y en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje.
- c) Elaborar la programación didáctica de los programas de mejora del aprendizaje, en sus aspectos generales, y coordinar la elaboración de la programación de los ámbitos, en cuya concreción deberán participar los departamentos de coordinación didáctica de las materias que los integran.
- d) Elaborar la programación didáctica de los módulos obligatorios de los programas de cualificación profesional inicial. En el caso de que el instituto cuente con departamento de la familia profesional a la que pertenece el programa, la programación didáctica de los módulos específicos corresponderá a este.
- e) Asesorar al alumnado sobre las opciones que le ofrece el sistema educativo, con la finalidad de inculcarle la importancia de proseguir estudios para su proyección personal y profesional. Cuando optará por finalizar sus estudios, se garantizará la orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral.
- f) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.
- g) Siendo funciones propias del profesorado especialista de Orientación:
- h) Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.
- i) Asistir a aquellas sesiones de evaluación que se establezcan de acuerdo con el equipo directivo del instituto. El orientador/a del Centro asistirá a las sesiones de la evaluación de la etapa de secundaria.
- j) Asesorar al profesorado en el desarrollo del currículo sobre el ajuste del proceso de enseñanza y aprendizaje a las necesidades del alumnado.
- k) Asesorar a la comunidad educativa en la aplicación de medidas relacionadas con la mediación, resolución y regulación de conflictos en el ámbito escolar.
- l) Asesorar al equipo directivo y al profesorado en la aplicación de las diferentes actuaciones y medidas de atención a la diversidad, especialmente las orientadas al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo.
- m) Implicación del Dpto. en el diseño, desarrollo y aplicación de las directrices pedagógicas del centro,

- a través de la colaboración y asesoramiento al ETCP, Departamento de formación, evaluación e innovación educativa y Equipo Directivo, con el objetivo de asegurar líneas de diseño y programación.
- n) Colaborar en el desarrollo del plan de orientación y acción tutorial, asesorando en sus funciones al profesorado que tenga asignadas las tutorías, facilitándoles los recursos didácticos o educativos necesarios e interviniendo directamente con el alumnado, ya sea en grupos o de forma individual, todo ello de acuerdo con lo que se recoja en dicho plan.
 - o) Asesorar a las familias o a los representantes legales del alumnado en los aspectos que afecten a la orientación psicopedagógica del mismo.
 - p) Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.
 - q) Asistir a aquellas sesiones de evaluación que se establezcan de acuerdo con el equipo directivo del instituto. El orientador/a del Centro asistirá a las sesiones de la evaluación de la etapa de secundaria.
 - r) Asesorar al profesorado en el desarrollo del currículo sobre el ajuste del proceso de enseñanza y aprendizaje a las necesidades del alumnado.
 - s) Asesorar a la comunidad educativa en la aplicación de medidas relacionadas con la mediación, resolución y regulación de conflictos en el ámbito escolar.
 - t) Asesorar al equipo directivo y al profesorado en la aplicación de las diferentes actuaciones y medidas de atención a la diversidad, especialmente las orientadas al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo.
 - u) Implicación del Dpto. en el diseño, desarrollo y aplicación de las directrices pedagógicas del centro, a través de la colaboración y asesoramiento al ETCP, Departamento de formación, evaluación e innovación educativa y Equipo Directivo, con el objetivo de asegurar líneas de diseño y programación.
 - v) Colaborar en el desarrollo del plan de orientación y acción tutorial, asesorando en sus funciones al profesorado que tenga asignadas las tutorías, facilitándoles los recursos didácticos o educativos necesarios e interviniendo directamente con el alumnado, ya sea en grupos o de forma individual, todo ello de acuerdo con lo que se recoja en dicho plan.
 - w) Asesorar a las familias o a los representantes legales del alumnado en los aspectos que afecten a la orientación psicopedagógica del mismo.
 - x) En su caso, impartir docencia de aquellas materias para las que tenga competencia docente, de acuerdo con los criterios fijados en el proyecto educativo y sin perjuicio de la preferencia del profesorado titular de las mismas.
 - y) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación

VI. DESARROLLO DEL POAT

El Plan de Orientación y Acción tutorial se desarrollará en los ámbitos:

- A. LA ACCION TUTORIAL.
- B. LA ATENCION A LA DIVERSIDAD.
- C. LA ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL.
- D. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

A. ACCION TUTORIAL.

Los **objetivos** perseguidos en el desarrollo de la acción tutorial son:

- Lograr una mayor atención psicopedagógica especializada y orientar adecuadamente a alumnos y alumnas hacia los estudios universitarios o el mundo del trabajo.
- Lograr una formación personalizada y acorde con las aptitudes de las alumnas y alumnos.
- Fomentar la adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo y estudio que faciliten su progreso en los estudios.
- Potenciar las metodologías en Enseñanza-Aprendizaje, activas.
- Desarrollar la adquisición y puesta en práctica de las competencias básicas.
- Potenciar la participación de los padres en una mejor consecución de los Objetivos educativos.
- Propiciar y apoyar el desarrollo integral de los alumnos y alumnas.
- Colaborar con el centro de profesores en las actividades de perfeccionamiento del profesorado, competencia del orientador.

A.1. TUTORES Y SUS FUNCIONES (Decreto 327/2010 de 13 de julio)

Artículo 90. Tutoría y designación de tutores y tutoras.

1. Cada unidad o grupo de alumnos y alumnas tendrá un tutor o tutora que será nombrado por la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo. La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida en las aulas específicas de educación especial por el profesorado especializado para la atención de este alumnado. En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el profesor o profesora que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista.
2. Los tutores y tutoras ejercerán la dirección y la orientación del aprendizaje del alumnado y el apoyo

en su proceso educativo en colaboración con las familias.

3. El nombramiento del profesorado que ejerza la tutoría se efectuará para un curso académico.

Artículo 91. Funciones de la tutoría.

El profesorado que ejerza la tutoría desarrollará las siguientes funciones:

- a. Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y acción tutorial.
- b. Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno o alumna, con objeto de orientarle en su proceso de aprendizaje y toma de decisiones personales, académicas y profesionales.
- c. Coordinar la intervención educativa del profesorado que compone el equipo docente del grupo de alumnos y alumnas a su cargo.
- d. Coordinar las adaptaciones curriculares no significativas propuestas y elaboradas por el equipo docente.
- e. Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.
- f. Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos y alumnas.
- g. Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación, promoción titulación del alumnado, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.
- h. Cumplimentar la documentación personal y académica del alumnado a su cargo.
- i. Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas materias, ámbitos o módulos que conforman el currículo.
- j. Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres, madres o representantes legales.
- k. Facilitar la comunicación y la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres y madres o representantes legales del alumnado. Dicha cooperación incluirá la atención a la tutoría electrónica a través de la cual los padres, madres o representantes legales del alumnado menor de edad podrá intercambiar información relativa a la evolución escolar de sus hijos e hijas con el profesorado que tenga asignada la tutoría de los mismos de conformidad con lo que a tales efectos se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.
- l. Mantener una relación permanente con los padres, madres o representantes legales del

alumnado, a fin de facilitar el ejercicio de los derechos reconocidos en el artículo 12. A tales efectos, el horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado se fijará de forma que se posibilite asistencia de los mismos y, en todo caso, en sesión de tarde.

- m. Facilitar la integración del alumnado en el grupo y fomentar su participación en las actividades del instituto.
- n. Colaborar, en la forma que se determine en el reglamento de organización y funcionamiento, en la gestión del programa de gratuidad de libros de texto.
- o. Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el plan de orientación y acción tutorial del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

1º ESO	A	Cristina Fernández Durán	MARTES 12.30-13.30
	B	Cristina Almagro Rubio	
	C	Miguel Ángel Ambel Ruíz	
2º ESO	A	Bñarbara Cobos Muñumer	LUNES 11.00-12.00
	B	Mª Dolores Arredondo de la Torre	
	C	Pablo Martín Fernández	
3º ESO	A	Mª José Espigares Flores	MARTES 10.00-11.00
	B	Tania Lara Carvajal	
	C	Jorge Vallejo García	
4º ESO	A	Mª Carmen Rodríguez López	JUEVES 11.30-12.30
	B	Juan Manuel Carretero Delgado	
	C	Mª José Solana Jiménez	
1º BACH	A	María Roldán González	A DEMANDA
	B	Luisa Galán Morales	
	C	Patricia Reyes Álvarez	
2º BACH	A	Juan Carlos López Pérez	A DEMANDA
	B	Ylenia Cantero Puertas	
FPGM COCINA	1º	Alba Galindo Bermúdez	A DEMANDA
	2º	Juan Antonio Fernández Brefa	
FPGM RESTAURACIÓN	2º	Mª José Ramos Tinas	
FPGS DIRECCIÓN COCINA	1º	Paula Pérez Gutiérrez	

A.2. ACTUACIONES DIRIGIDAS AL ALUMNADO

1. Jornada de acogida:
 - Horario y profesores del curso.
 - Explicarles el funcionamiento de la Tutoría.
 - Darles a conocer el funcionamiento y reglamento del centro.
2. Conocer la situación de cada alumno/a en el grupo, en el centro y en su entorno familiar.
3. Elección de Delegado.
4. Factores ambientales que condicionan el estudio: Análisis y planificación de horario personal de estudio.
5. Programa «de Técnicas Personales de Estudios».
6. Análisis y evaluación de la función docente.
7. Conocer la dinámica interna del grupo e intervenir para recomponer dicha dinámica.
8. Tras el análisis de la situación del grupo se elegirán entre distintos programas, según la problemática que presenten cada curso:
 - Programa: de «Recuperación de Técnicas Básicas».
 - Programa: de «Desarrollo socio-afectivo».
 - Programa: de «Atención y concentración».
 - Programa: de «Autoestima».
 - Programa: de «Toma de decisiones».
 - *Programa de desarrollo de competencias básicas
 - Programa: de «Educación Sexual».
9. Evaluación: Se celebrarán asambleas con los alumnos para preparar las sesiones de evaluación y para comentar y tomar decisiones tras el resultado de las mismas.
10. Analizar con los alumnos las ventajas e inconvenientes de las distintas opciones:
 - Conocer el Sistema Educativo
 - Bachillerato
 - Formación Profesionales
 - Conocimiento del mundo laboral.
11. Promover y coordinar actividades que fomentan la convivencia e integración y participación de los alumnos en la vida del Centro.
 - Resolver la problemática que presente cada curso.
 - Profundizar en el conocimiento de las aptitudes, intereses y motivaciones de cada uno de los alumnos para ayudarles en la toma de decisiones sobre su futuro educativo y profesional.
 - Analizar con los alumnos las ventajas e inconvenientes de las distintas opciones de itinerarios educativos y profesionales examinando las que mejor se ajustan a sus intereses.
 - Promover y coordinar actividades que fomenten la convivencia e integración y participación de los alumnos en la vida del Centro.

Estas actuaciones con el alumnado se desarrollan en mayor profundidad en la programación anual que elabora el departamento de orientación.

A.3. ACTUACIONES DEL TUTOR/A CON EL PROFESORADO

1. Reunión informativa con los Equipos Educativos de los diferentes cursos para informarles de las características del curso, tanto individualmente como en grupo.
2. Informar a todos los profesores del Plan de Acción Tutorial, solicitando su ayuda y colaboración.

3. Mediar entre los profesores y alumnos ante los posibles conflictos que pueden surgir afectándoles a ambos.
4. Transmitir a los alumnos las opiniones o sugerencias del equipo de profesores para mejorar la marcha o rendimiento del grupo.
5. Preparar, presidir y coordinar las sesiones de evaluación procurando que ésta sea una evaluación continua, formativa y orientadora.

A.4. ACTUACIONES CON LA FAMILIA

- A. Al principio del curso: REUNIÓN INFORMATIVA: curso, profesores, ... Tutoría.
- B. Cada evaluación ENTREGA DE NOTAS: información del proceso de aprendizaje.
- C. Atención individualizada a padres/madres o tutores/as legales
- D. Seguimiento del absentismo escolar
- E. Implicar a los padres/madres en las tareas escolares de sus hijo/as, procurando que les ayuden y controlen en su trabajo personal, y les ofrezcan aquellos medios o condiciones necesarios para el estudio.

B. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

- B.1. INTRODUCCIÓN
- B.2. MEDIDAS ORDINARIAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
- B.3. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
- B.4. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA LA ATENCIÓN AL ALUMNADO NEAE
- B.5. PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y EL RENDIMIENTO (PMAR)
- B.6. PROGRAMA DE ABSENTISMO ESCOLAR
- B.7. AULA DE APOYO A LA INTEGRACIÓN

B.1. INTRODUCCIÓN

En el ejercicio de nuestra docencia, hemos podido comprobar que hablar de la diversidad del alumnado no resulta sencillo, pues son muchos los factores -y muy diferentes- que marcan esa diversidad. Incluso creemos que habría que hablar de una diversidad de diversidades.

A las dificultades en los aprendizajes heredadas de etapas educativas anteriores, bien por fallos del propio sistema educativo, bien por razones personales o sociales, tenemos que añadir en esta etapa de la Educación Secundaria Obligatoria, una mayor diversidad en el alumnado, debido a factores del propio desarrollo de la personalidad de los adolescentes, que sin duda influyen de forma directa en su relación con el entorno escolar.

Además, habría que sumar las diferentes expectativas de futuro que tienen los jóvenes por el hecho de ser diversos; las situaciones sociales y familiares extremas que repercuten aún más negativamente en los adolescentes, por la propia inseguridad de esta etapa vital y las dificultades derivadas de la incorporación de nuevos alumnos procedentes de otras culturas. Por tanto, la complejidad del proceso de adaptación de una situación cada vez más multicultural, debe abocar en un sistema educativo de interculturalidad.

Por tanto, partimos del hecho de que todo el alumnado, es diverso, porque en la diferencia radica la identidad. Por ello, hemos de encontrar el modo de ofrecer una enseñanza en las aulas que sea eficaz para todos/as.

Por todo lo anterior, en nuestro POAT se recogen actuaciones y medidas para atender a la diversidad de nuestro alumnado, para alcanzar el objetivo último de la educación, explicitado en el **artículo 2** del texto integrado LOMLOE: *“alcanzar el máximo desarrollo de las capacidades y potencialidades de todo el alumnado del centro”* La normativa de referencia, para la atención a la diversidad viene recogida en la siguiente legislación:

- **Decreto 147/2002, de 14 de mayo**, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales.
- **Orden de 19 de septiembre de 2002** que regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización.
- **Orden de 19 de septiembre de 2002**, por la que se regula la elaboración del Proyecto Curricular de los Centros Específicos de Educación Especial y de la programación de las aulas específicas de Educación Especial en los centros ordinarios

- **Decreto 167/2003, de 17 de junio**, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas.
- **Orden 9 de diciembre de 2005**, de modificación de la de 19 de septiembre de 2005, por la que se desarrollan determinados aspectos del plan integral para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar.
- **Instrucciones del 8 de marzo de 2017** por las que se establece el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.
- **Instrucciones 8 de marzo de 2021** de atención a la diversidad, participación y convivencia escolar sobre el procedimiento para el registro y actualización de datos en el módulo de gestión de la orientación en Séneca.
- La **Orden 30 de mayo de 2023**, por la que se desarrolla el currículum de la educación secundaria, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, se determina el proceso de tránsito entre las etapas.
- La **Orden 30 de mayo de 2023**, por la que se desarrolla el currículum de Bachillerato, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

B.2. MEDIDAS ORDINARIAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

El Departamento de Orientación, asesorará y colaborará en la planificación y organización de las medidas de atención a la diversidad generales, contempladas en la **Orden 30 de mayo de 2023**.

Se consideran medidas generales de atención a la diversidad las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, definidas por el centro en su proyecto educativo, se orientan a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global.

Entre las medidas generales de atención a la diversidad, establecidas en la Orden de 30 de mayo de 2023, referida a la **ESO**, se encuentran:

- a. Integración de materias en ámbitos.
- b. Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase curricular.
- c. Desdoblamientos de grupos en las materias de carácter instrumental.
- d. Agrupamientos flexibles para la atención del alumnado en un grupo específico. Esta medida, que tendrá un carácter temporal y abierto, deberá facilitar la inclusión del mismo en su grupo ordinario y, en ningún caso, supondrá discriminación para el alumnado necesitado de apoyo.
- e. Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje.
- f. Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.
- g. Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de las medidas educativas.
- h. Actuaciones de prevención y control del absentismo que contribuyan a la prevención del

- abandono escolar temprano.
- i. Oferta de materias específicas.
 - j. Distribución del horario lectivo del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica de conformidad con lo previsto en los artículos 7.3 y 8.5.

Por otra parte, la Orden de 30 de mayo de 2023, referente a **Bachillerato**, establece las siguientes medidas de atención a la diversidad:

- a. Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje.
- b. Metodologías didácticas basadas en proyectos de trabajo que favorezcan la inclusión.
- c. Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de las medidas educativas.
- d. Actuaciones de prevención y control del absentismo que contribuyan a la prevención del abandono escolar temprano.

B.3. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Atendiendo a la **Orden 30 de mayo de 2023**, referente a la **ESO**, los centros docentes establecerán los siguientes programas de atención a la diversidad:

- Programas de refuerzo del aprendizaje,
- Programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales de primero y cuarto curso
- Programas de profundización.

Atendiendo a la **Orden 30 de mayo de 2023**, referente a **Bachillerato**, los centros docentes establecerán los siguientes programas de atención a la diversidad:

- Programas de refuerzo del aprendizaje
- Programas de profundización.

La propuesta, para derivar al alumnado a estos programas será llevada a Jefatura de Estudios a través de los departamentos didácticos al finalizar el tercer trimestre, junto con el asesoramiento del Departamento de Orientación.

La propuesta de seguimiento e incorporación o cambio de un alumno al Programa de Refuerzo se llevará a cabo durante las sesiones de evaluación, así como en las reuniones de equipos educativos que se celebran a mediados de trimestre, a propuesta del profesor/a de área o tutor, coordinado por el Departamento de Orientación.

Para el alumnado de primer curso de la educación secundaria obligatoria, al inicio de curso y tras las reuniones mantenidas con los orientadores de primaria, jefes de estudio y análisis de los informes individualizados se hará una primera selección, por Orientación y profesorado implicado que se completará con la evaluación inicial

Todos estos PROGRAMAS DE REFUERZO **se cumplimentan en SÉNECA**. Los **abre el TUTOR/A** e introduce las materias y el profesorado correspondiente en cada caso.

La ruta de acceso es: perfil PROFESORADO → ALUMNADO → GESTIÓN DE LA ORIENTACIÓN → ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA → PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD → PROGRAMAS DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE.

TIPOS DE PRANA				DECISIÓN FINAL
Repetición de curso	Promociona con materias pendientes	Por dificultades de aprendizaje (bajo rendimiento)	Alumnado NEAE	
			X	PRANA Alumnado NEAE en las materias que se acuerde en los equipos educativos
		X		PRANA Por dificultades de aprendizaje (bajo rendimiento) en las materias que se acuerde en los equipos educativos
	X			PRANA Promociona con materias pendientes en aquellas materias que arrastra de cursos anteriores
X				PRANA Repetición de curso en aquellas materias suspensas que le llevaron a la repetición.
X			X	PRANA Alumnado NEAE en las materias por las que está repitiendo
	X		X	PRANA Alumnado NEAE en las materias que se acuerde en los equipos educativos (ya que el contenido es del curso actual en el que está matriculado/a) y, PRANA Promociona con materias pendientes (en materias de cursos anteriores y cuyo contenido es diferente al curso actual)
X	X		X	PRANA Alumnado NEAE en las materias por las que está repitiendo y, PRANA Promociona con materias pendientes (en materias de cursos anteriores y cuyo contenido es diferente al curso actual)

B.4. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA LA ATENCIÓN AL ALUMNADO NEAE

Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con NEAE que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas de carácter ordinario.

El alumnado con NEAE puede requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida

específica, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.

Se impulsará el proceso de elaboración y puesta en funcionamiento de las medidas educativas específicas para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, prestando asesoramiento y materiales que sirvan de apoyo a su elaboración e implementación.

El seguimiento de dichas medidas se llevará a cabo en la plataforma séneca en las sesiones de evaluación trimestrales

MEDIDA	DIRIGIDA A:
Programas Específicos (PE) con especialistas de PT y AL, que podrán ofrecer apoyo al alumnado tanto dentro como fuera del aula	ESO
Atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.	ESO y BACHILLERATO
Flexibilización del período de escolarización para el alumnado de AACCI	ESO y BACHILLERATO
Permanencia extraordinaria (sólo para alumnado NEE)	ESO
Escolarización de un curso inferior al que le corresponde por edad para el alumnado de incorporación tardía (presenten un desfase de más de dos cursos)	ESO
Atención específica para el alumnado que se incorpora tardíamente y presenta graves carencias en la comunicación lingüística	ESO
Fraccionamiento del currículo para alumnado NEAE o alumnado que: <ul style="list-style-type: none"> • Se encuentre en situación de hospitalización o convalecencia domiciliaria • Curse simultáneamente bachillerato y enseñanzas profesionales de música o danza • Acredite la condición de deportista de alto nivel 	BACHILLERATO
Exenciones de materias, para alumnado NEAE. Pueden ser objeto de exención las materias de educación física y segunda lengua extranjera, total o parcial. Para la materia de primera lengua extranjera I y II sólo se podrá realizar una exención parcial al tratarse de una materia general del bloque de troncales	BACHILLERATO
Adaptación de Acceso (AAC)	Alumnado NEE en ESO y Bachillerato
Programa de refuerzo del aprendizaje.	ESO y BACHILLERATO
Programa de profundización para AACCI.	ESO
Adaptación Curricular Significativa (ACS)	Alumnado NEE en ESO
Adaptación Curricular Alumnado Altas Capacidades Intelectuales (ACAI)	Alumnado NEAE por AACC en ESO y BACHILLERATO

B.5. PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

En nuestro IES, se desarrolla el Programa de Diversificación Curricular, tal como se establece en la normativa vigente.

Este programa, se describe como una respuesta del centro, ya que supone decisiones en todos los niveles de concreción y afecta a todas las variables implicadas. Está encaminado a facilitar el logro de los objetivos generales de la ESO y por ello a la obtención del Título de Graduado en Educación

Secundaria de un cierto número de alumnos/as con dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a la falta de estudio o esfuerzo.

En nuestro centro, esta medida viene justificada porque contamos con un número de alumnos/as que, debido a su escasa motivación, dificultades familiares, sociales, fracaso generalizado... suponen un grupo de riesgo de abandono del sistema educativo sin alcanzar los objetivos de la etapa, y, por tanto, de titular.

La normativa en la que se basa es:

- La **Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre**, por la que se modifica la **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE)** desarrolla los Programas de Diversificación Curricular (PDC) (art. 27 del texto consolidado).
- **Decreto 102/2023, de 9 de mayo**, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el **artículo 23** se recoge este programa, el cual estará orientado a la consecución del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por parte de quienes presenten dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales oportunas en el primero o segundo curso de esta etapa, o a quienes esta medida les sea favorable para la obtención del título.
- **Orden de 30 de mayo de 2023**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas, se desarrolla ampliamente el PDC en la sección 4ª articulado del 37 al 46.

El programa se desarrollará con la finalidad de que el alumnado pueda obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria

Los **objetivos** a conseguir son:

- a. Elaboración del Programa-Base por el Orientador/a
- b. Elaboración y estructura, organización del currículum, distribución horaria semanal, Evaluación y promoción,
- c. Coordinación con los profesores que imparten los ámbitos Socia-Lingüístico y Científico-Tecnológico: programación, actividades, criterios de evaluación....
- d. Colaboración con el Equipo Docente en la programación de las diferentes áreas y en la fijación de los criterios de evaluación y promoción
- e. Colaboración con los tutores de 2º, 3º y 4º E.S.O. en la propuesta inicial al Equipo Educativo del alumnado que será propuesto para el programa del próximo curso.
- f. Programación de la hora semanal de tutoría específica con cada uno de los grupos.

Elaboración y estructura del Programa de Diversificación (Art. 43)

1. La redacción de los aspectos generales del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento será responsabilidad del departamento de orientación del centro docente, quien a su vez

coordinará las tareas de elaboración de la programación de los ámbitos que realizará el profesorado de los departamentos de coordinación didáctica correspondientes. Una vez elaborado dicho programa, será incluido en el proyecto educativo del centro.

2. El PDC deberá incluir, al menos, los siguientes elementos:
 - a. La estructura del programa para cada uno de los cursos.
 - b. Los criterios y procedimientos seguidos para la incorporación del alumnado al programa.
 - c. La programación didáctica de los ámbitos con especificaciones de las competencias específicas, criterios de evaluación, los saberes básicos y su vinculación con el Perfil de Salida al término de la Enseñanza Básica.
 - d. La planificación de las actividades formativas propias de la tutoría específica.
 - e. Los criterios de calificación y procedimientos para la evaluación del alumnado.
 - f. Procedimiento para la recuperación de los ámbitos o materias pendientes
 - g. Criterios de titulación del alumnado

Organización del currículo del Programa de Diversificación Curricular (Art. 41)

1. El currículo de los PDC se organizará se establecerán los siguientes ámbitos específicos compuestos por sus correspondientes elementos formativos:
 - a. **Ámbito lingüístico y social**, que incluirá los aspectos básicos del currículo correspondiente a las materias troncales Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera.
 - b. **Ámbito científico-tecnológico**, que incluirá los aspectos básicos del currículo correspondiente a las materias troncales Matemáticas, Biología y Geología, y Física y Química.

Además, los centros docentes, en función de los recursos de los que dispongan, podrán incluir un ámbito de carácter práctico integrado por los elementos del currículo correspondientes a las materias Tecnología y Digitalización en el tercer curso y Tecnología en el cuarto curso, tal y como se determine en el Proyecto Educativo de los centros, así como en el Programa de Diversificación Curricular pertinente

Distribución horaria semanal de DIVERSIFICACIÓN (Art. 42)

1. El horario lectivo semanal de cada uno de los cursos del programa de diversificación curricular se organiza en treinta sesiones lectivas con la distribución por ámbitos y materias que se establece en el Anexo I de la Orden 30 de mayo.
2. El alumnado de primer curso de diversificación curricular cursará, además de los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico, las materias comunes obligatorias y las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza que se detallan a continuación:
 - a. Materias comunes obligatorias: Educación Física, Educación Plástica Visual y Audiovisual y Tecnología y Digitalización.
 - b. Materias optativas propias de la Comunidad Andaluza, a elegir dos entre las siguientes:

Cultura Clásica, Computación y Robótica, Cultura del Flamenco, Oratoria y Debate, Proyecto interdisciplinar, Filosofía y Argumentación, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial y Segunda Lengua Extranjera. Asimismo, se podrán ofertar otras materias autorizadas por la Administración educativa

Todo ello sin perjuicio de que se diseñe el ámbito práctico. Los centros podrán establecer opciones formativas, de manera que la oferta de materias propias de la Comunidad Andaluza se ajuste a su contexto y a las necesidades del alumnado.

3. El alumnado de segundo curso de diversificación curricular cursará, además de los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico, las materias comunes obligatorias, las materias optativas y las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza que se detallan a continuación:
 - a. Materias comunes obligatorias: Educación Física.
 - b. Materias optativas, a elegir dos entre las siguientes: Digitalización, Economía y Emprendimiento, Expresión Artística, Formación y Orientación Personal y Profesional, Latín, Música, Tecnología y Segunda Lengua Extranjera.
 - c. Materias optativas propias de la Comunidad Andaluza, a elegir una entre las siguientes: Ampliación de Cultura Clásica, Aprendizaje Social y Emocional, Artes Escénicas y Danza, Cultura Científica, Dibujo Técnico, Filosofía o Proyecto Interdisciplinar.

Asimismo, se podrán ofertar otras materias autorizadas por la Administración educativa. Todo ello sin perjuicio de que se diseñe el ámbito práctico. Los centros podrán establecer opciones formativas, de manera que las ofertas de materias optativas se ajusten a su contexto y a las necesidades del alumnado.

4. La distribución de estas sesiones entre los diferentes elementos que forman el programa será realizada por los centros docentes de acuerdo con los siguientes criterios:
 - a. Los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico dispondrán de 17 sesiones lectivas semanales, tanto en el primer como en el segundo curso del programa, según la distribución del Anexo I (Orden 30 de mayo / 2023)
 - b. La dedicación horaria del ámbito práctico, en su caso, será en el primer curso del programa la establecida para la materia de Tecnología y Digitalización.
 - c. La dedicación horaria del ámbito práctico, en su caso, será en el segundo curso del programa la establecida para la materia de Tecnología.
5. Los centros docentes podrán incrementar hasta en dos sesiones lectivas la dedicación horaria mínima establecida para cualquiera de los ámbitos, en cuyo caso el alumnado quedará exento de cursar una materia optativa propia de la Comunidad Andaluza.
6. En el marco de los programas de diversificación curricular, se dedicarán dos sesiones lectivas semanales a las actividades de tutoría, una de las cuales se desarrollará con el grupo de referencia y otra, de tutoría específica, con el orientador o la orientadora del centro docente

PDC 3º ESO	Nº de horas semanales
ÁMBITO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO: Biología-Geología, Física y Química, Matemáticas	8 horas
ÁMBITO LINGÜÍSTICO Y SOCIAL: Lengua Castellana y Literatura, Geografía e Historia, Primera Lengua Extranjera	9 horas
MATERIAS COMUNES OBLIGATORIAS (6 horas) Educación Física Educación Plástica, Visual y Audiovisual o Música Tecnología y Digitalización	2 horas 2 horas 2 horas
MATERIAS OPTATIVAS PROPIAS DE LA COMUNIDAD (A ELEGIR 2) Cultura Clásica Computación y robótica Cultura del Flamenco Filosofía y Argumentación Introducción a la actividad emprendedora y empresarial Oratoria y Debate Segunda lengua extranjera Proyecto interdisciplinar	2 + 2 horas
TUTORÍA (2 horas) Grupo ordinario Con la orientadora	1 hora 1 hora
RELIGIÓN/ATENCIÓN EDUCATIVA	1 hora
Total sesiones lectivas	30h
PDC 4ºESO	Nº de horas semanales
ÁMBITO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO: Biología-Geología, Física y Química, Matemáticas	8 horas
ÁMBITO LINGÜÍSTICO Y SOCIAL: Lengua Castellana y Literatura, Geografía e Historia, Primera Lengua Extranjera	9 horas
MATERIAS COMUNES OBLIGATORIAS Educación Física	2 horas
MATERIAS OPTATIVAS (A ELEGIR 2) Digitalización Economía y emprendimiento Expresión Artística Formación y Orientación Personal y Profesional Latín Música Segunda Lengua Extranjera Tecnología	3 + 3 horas
MATERIAS OPTATIVAS PROPIAS DE LA COMUNIDAD (A ELEGIR 1) Ampliación de Cultura Clásica Aprendizaje Social y Emocional Artes escénicas y Danza Cultura Científica	2 horas

Filosofía Proyectos interdisciplinares	
TUTORÍA (2 horas)	
Grupo ordinario	1 hora
Con la orientadora	1 hora
RELIGIÓN/ATENCIÓN EDUCATIVA	1 hora
Total sesiones lectivas	30h

Procedimiento de incorporación del alumnado al programa

ALUMNADO DESTINATARIO (ART.38)

Será propuesto a un PDC el alumnado que:

- Al finalizar 2º ESO, no esté en condiciones de promocionar a 3º ESO y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica
- Al finalizar 3º ESO no esté en condiciones de promocionar a 4º ESO y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.
- Excepcionalmente, podrá ser propuesto para su incorporación el alumnado que, al finalizar 4º ESO, no esté en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, si el equipo docente considera que esta medida le permitirá obtener dicho título sin exceder los límites de permanencia previstos en el artículo 5.1 y 16.7 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo

PROCEDIMIENTO PARA LA INCORPORACIÓN AL PROGRAMA (ART. 39)

1. En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado en cuanto al logro de los Objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias específicas de las materias que se establecen para cada curso, el equipo docente podrá proponer su incorporación al programa para el curso siguiente, debiendo quedar dicha propuesta recogida en el consejo orientador del curso en el que se encuentre escolarizado, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.3. La decisión se adoptará por mayoría simple en caso de no existir consenso.
2. Asimismo, de manera excepcional, y con la finalidad de atender adecuadamente las necesidades de aprendizaje del alumnado, el equipo docente en función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial podrá proponer la incorporación a un programa de diversificación curricular a aquellos alumnos o alumnas que, tras haber agotado previamente otras medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, presenten dificultades que les impidan seguir las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria por la vía ordinaria.
3. A la vista de las actuaciones realizadas, la persona que ejerza la jefatura de estudios adoptará la decisión que proceda e informará de ello a la persona que ejerza la dirección del centro, que dará el visto bueno.
4. En todos los casos, la incorporación a estos programas requerirá, además de la evaluación académica, un informe de idoneidad de la medida, incluido en el consejo orientador, que se

realizará una vez oído el propio alumno o alumna, y contando con la conformidad de sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. La emisión del informe de idoneidad, la información y el asesoramiento a las familias sobre la posible incorporación al programa será responsabilidad del profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa.

Se incluye la siguiente tabla para facilitar la toma de decisiones en la incorporación del alumnado a PDC:

CUANDO SE ADOPTA LA DECISIÓN	REQUISITOS A CUMPLIR	CURSO AL QUE SE INCORPORA
Al finalizar 2º de ESO (En la evaluación final de cada curso))	<ul style="list-style-type: none"> No estar en condiciones de promocionar a 3º ESO. El equipo docente considera que la permanencia un año más en el mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica. 	1º PDC (nivel 3º de ESO)
Al finalizar 3º de ESO (En la evaluación final de cada curso))	<ul style="list-style-type: none"> No estar en condiciones de promocionar a 4º ESO. El equipo docente considera que la permanencia un año más en el mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica. 	1º PDC (nivel 3º de ESO)
Al finalizar 4º de ESO (En la evaluación final de cada curso))	<ul style="list-style-type: none"> No estar en condiciones de titular. El equipo docente considera que esta le permitirá obtener el título. No exceder los límites de permanencia previstos en la etapa (arts. 5.1 y 16.7 del arda 217/2022). Se considera una medida excepcional. 	2º PDC (nivel 4º de ESO)
Al comenzar 3º de ESO (En la evaluación final de cada curso))	<ul style="list-style-type: none"> El equipo docente considera que, tras haber agotado previamente otras medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, presenta dificultades que le impide seguir las enseñanzas de ESO por la vía ordinaria. Se considera una medida excepcional. 	1º PDC (nivel 3º de ESO)
Al comenzar 4º de ESO (En la evaluación final de cada curso))	<ul style="list-style-type: none"> El equipo docente considera que, tras haber agotado previamente otras medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, presenta dificultades que le impide seguir las enseñanzas de ESO por la vía ordinaria. Se considera una medida excepcional. 	2º PDC (nivel 4º de ESO)

(Art. 23 del Decreto 102/2023 y art. 39 de la Orden de 30 de mayo de 2023)

AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO (ART. 40)

1. El currículo de los ámbitos, así como las actividades formativas de la tutoría específica, se desarrollarán en el grupo del programa de diversificación curricular que, con carácter general, no deberá superar el número de quince alumnos y alumnas.
2. El alumnado que siga un programa de diversificación curricular se integrará en grupos ordinarios de tercero y cuarto de Educación Secundaria Obligatoria, según corresponda, con los que cursará

las materias que no estén incluidas en ámbitos y realizará las actividades formativas propias de la tutoría de su grupo de referencia.

3. La inclusión del alumnado que sigue un programa de diversificación curricular en los grupos ordinarios se realizará de forma equilibrada entre ellos, procurando que se consiga la mayor integración posible del mismo. En ningún caso se podrá integrar a todo el alumnado que cursa dicho programa en un único grupo.

Evaluación y promoción del alumnado de Diversificación

1. La evaluación del alumnado que curse programas de diversificación curricular tendrá como referente fundamental las competencias específicas y los criterios de evaluación establecidos en cada uno de los ámbitos y materias que integran el programa.
2. La evaluación de los aprendizajes será realizada por el equipo docente que imparte docencia a este alumnado.
3. Los resultados de la evaluación serán recogidos en las actas de evaluación de los grupos ordinarios del tercer o cuarto curso de la etapa en el que esté incluido el alumnado del programa.
4. De conformidad con lo previsto en el artículo 14.6 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, en los programas de diversificación curricular, las decisiones sobre la permanencia un año más en el mismo curso se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año.

MATERIAS O ÁMBITOS NO SUPERADOS (ART. 46)

1. Según lo dispuesto en el artículo 16.4 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, quienes se incorporen a un programa de diversificación curricular deberán, asimismo, seguir los programas de refuerzo del aprendizaje establecidos por el equipo docente y superar las evaluaciones correspondientes de aquellas materias de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa. Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente.
2. Los ámbitos no superados del primer año del programa de diversificación curricular se recuperarán superando los ámbitos del segundo año, independientemente de que el alumnado tenga un programa de refuerzo del aprendizaje del ámbito no superado.
3. Las materias del primer y segundo curso del programa, no incluidas en ámbitos, no superadas del primer año del programa, tengan o no continuidad en el curso siguiente, tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. A tales efectos, el alumnado seguirá un programa de refuerzo del aprendizaje y deberá superar la evaluación del mismo. La aplicación y evaluación de dicho programa serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso necesario, podrá llevarlas a cabo un miembro del departamento correspondiente bajo la coordinación de la jefatura del mismo

B.6. PROGRAMA DE ABSENTISMO ESCOLAR

Los **objetivos** relacionados con este aspecto son:

- Prevenir y abordar los casos de absentismo apoyando a los equipos educativos en el tratamiento de los mismos y realizando el seguimiento de los planes de intervención educativa que desarrollen.
- Intervenir en los posibles casos de absentismo, sensibilizando y responsabilizando a las familias para que se impliquen en el proceso de enseñanza de sus hijos.
- Establecer las estrategias y recursos que posibiliten la detección de las situaciones de absentismo y la puesta en marcha de los mecanismos que erradiquen la desescolarización, el absentismo y el abandono prematuro del sistema educativo de determinado alumnado.
- Potenciar la coordinación entre las distintas administraciones, ya que dada la multiplicidad de factores que acompañan al absentismo escolar es necesario conseguir la mayor rentabilidad en las intervenciones, integrando las aportaciones de los servicios educativos, de los servicios sociales y otras entidades, con el fin de adoptar y desarrollar medidas ajustadas a cada problemática que se presente y optimizar los recursos de que se disponen.

Para la consecución de estos objetivos se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

1. Control de faltas de asistencia por los tutores/as de los distintos grupos.
2. Conexión sistemática con los Servicios Sociales, Educadores Sociales, Equipo Técnico de Absentismo Escolar y otras entidades implicadas en el absentismo escolar de la zona.

B.7. AULA DE APOYO A LA INTEGRACIÓN

En relación a la estructura y aspectos básicos del Sistema Educativo, la norma de referencia es la (LOMLOE) Ley Orgánica 3/2020, 29 de diciembre que modifica a la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de educación.

En Andalucía, el Sistema Educativo está regulado por la Ley 17/2007 (L.E.A), de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía. El Título III de esta Ley está dedicado a la Equidad en la Educación, donde se establece que el Sistema Educativo Público de Andalucía garantizará el acceso y la permanencia en el sistema educativo del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo; y que la escolarización de este alumnado se regirá por los principios de normalización, inclusión, flexibilización, personalización y coordinación.

En lo referente a los aspectos de tipo organizativo y funcional de los centros educativos los referentes normativos básicos son el DECRETO 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Para los aspectos relacionados con la organización de las enseñanzas y con elementos curriculares, la normativa básica de referencia se concreta en el Real Decreto 126/2014, 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria; el Decreto 181/2020, de 10 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 97/2015, de 3 de marzo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía; y la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.

La **finalidad** que se persigue en el aula de apoyo va dirigida a la consecución de los siguientes objetivos:

- Promover la máxima integración y normalización del alumnado con NEAE en el marco escolar y en el entorno social al que pertenecen.
- Evitar la marginación que suponen todas las etiquetas y clasificación del alumno con NEAE
- Atender las necesidades educativas específicas que presenta el alumnado en un momento determinado del proceso de enseñanza/aprendizaje para que, con la ayuda necesaria, pueda integrarse en su grupo-clase y conseguir los objetivos marcados para su nivel.

El centro cuenta con 1 profesor especialista en Pedagogía Terapéutica para atender al alumnado con NEAE integrado en los diferentes grupos-clase (que desarrollan los programas específicos diseñados para cada alumno/a), así como un personal técnico de integración social (PTIS), que se encarga de tareas asistenciales al alumnado.

El Sistema Educativo se posiciona a favor de un modelo de escuela comprensiva e inclusiva, es decir, establece un sistema educativo único, basado en un modelo comprensivo a través de una respuesta curricular común, flexible y adaptable mediante distintos niveles de concreción curricular.

Dentro de este modelo de escuela comprensiva e inclusiva, la Educación Especial es entendida como un conjunto de recursos necesarios para que el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (NEAE), pueda alcanzar dentro del mismo Sistema Educativo los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado; entendiendo por alumnado con N.E.A.E como aquel que requiere una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar:

- Necesidades educativas especiales por discapacidad física, psíquica, sensorial o trastorno grave de conducta.
- Retraso madurativo.
- Trastorno del desarrollo del lenguaje y comunicación.
- Trastorno de atención o aprendizaje.
- Desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje.
- Situación de vulnerabilidad socioeducativa.
- Dificultades de aprendizaje
- Altas capacidades intelectuales.
- Incorporación tardía.
- Condiciones personales o historia escolar.

La atención a este alumnado se regirá por los principios de normalización, inclusión escolar y social, lexicalización, peatonalización de la enseñanza y coordinación interadministrativa.

Un buen tratamiento de la diversidad desde el punto de vista educativo ha de promover el respeto y la atención a la misma, compensando las variables que originan diferencias y que implican situaciones de desventaja respecto de los demás. Así, la planificación educativa en los diferentes niveles debe tener esto en cuenta, de lo contrario, las actuaciones emprendidas no contribuirán a hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación como eje fundamental de nuestro modelo educativo.

El alumnado atendido en la unidad, al igual que el resto de alumnado, deben desarrollar las diferentes competencias clave.

En cualquier caso, se atenderá a lo determinado en los informes de evaluación psicopedagógica y a las revisiones de los casos que se lleven a cabo por el Orientador/a, respetando en todo momento la normativa vigente.

La atención al alumnado será preferentemente dentro de su aula ordinaria y, en aquellos casos en los que no sea posible, se trabajará de forma individual, o por pequeños grupos, en el aula de apoyo a la integración.

El número de horas de atención al alumnado estará condicionado por su nivel de competencia curricular en cada una de esas áreas, la disponibilidad horaria de las especialistas y el número de alumnos/as que requieren apoyo educativo.

Los documentos del alumnado serán revisados al inicio de cada curso escolar para realizar las oportunas modificaciones y adaptar la respuesta educativa a las características personales de cada alumno/a.

EVALUACIÓN

La evaluación de todo el alumnado se realizará tomando como referencia los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje establecidos en la adaptación curricular de cada alumno/a, adecuando en cada caso los instrumentos a utilizar. Se planteará como un proceso continuo, que permita un permanente ajuste de los objetivos, contenidos y actividades.

Esta evaluación será:

- Global, ya que se valoran todas las capacidades del alumno/a.
- Continua, es decir durante todo el proceso de enseñanza- aprendizaje.
- Formativa, con el fin de observar los resultados conseguidos en la intervención educativa, el progreso de los alumnos/as.

En dicho proceso de valoración se tendrá en cuenta:

- Si el alumnado alcanzó los objetivos propuestos.
- Si fueron ajustados a las capacidades y posibilidades de los alumnos/as.
- Valoración de nuestra labor docente: modificación de objetivos, contenidos, metodología, etc.

El seguimiento y la evaluación de los programas específicos quedará registrada en el sistema de gestión de Séneca de manera trimestral.

C. ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

El Plan de Orientación Académica y Profesional (POAP) constituye uno de los tres elementos básicos que conforman el Plan de Orientación y Acción Tutorial. En él, desarrollado por programas, se especifican las actuaciones que se desarrollan en el instituto para facilitar la toma de decisiones de cada alumno o alumna a lo largo de su escolaridad respecto a su futuro académico y profesional eligiendo entre distintos caminos y alternativas. El papel de la orientación consiste en facilitar en la medida de lo posible los medios y la ayuda educativa necesaria para que afronten adecuadamente la tarea de descubrir y elegir los mejores caminos para ellos.

Estas actuaciones van encaminadas tanto a facilitar la elección de los itinerarios académicos para continuar en el sistema educativo como a facilitar la inserción laboral y profesional de los jóvenes que dan por terminada su formación.

Aunque la orientación académica y profesional adquiere una especial relevancia en aquellos momentos en los que el alumnado debe elegir entre distintas opciones que pueden condicionar en gran medida el futuro académico y profesional, entendemos esta acción orientadora como un proceso que es conveniente desarrollar durante toda la Educación Secundaria.

La orientación académica y profesional de nuestro IES irá encaminada fundamentalmente a que los alumnos y alumnas aprendan a decidir de forma realista y planificada basándose en cuatro aspectos fundamentales:

1. Un conocimiento ajustado de sus propios intereses, capacidades y recursos.
2. Un conocimiento adecuado de las distintas opciones educativas y laborales y de las vías que se abren y cierran con cada opción.
3. Un conocimiento apropiado de las exigencias del mundo laboral y su relación con los distintos estudios.
4. Un dominio adecuado de las estrategias y habilidades de decisión (identificar el problema, clarificar alternativas, valorar sus consecuencias positivas y negativas, sopesar y decidir)

Aunque la tutoría grupal sea una de las vías principales para desarrollar los contenidos de la orientación académica y profesional, tendremos en cuenta que muchos de los conocimientos y habilidades implicados en la toma de decisiones son algo que se adquiere de una manera o de otra en el marco del currículo, a través de los aprendizajes que se promueven en las distintas áreas y materias. Por ello el POAP especifica las actuaciones a seguir en tres vías diferenciadas pero complementarias: las programaciones didácticas, la acción tutorial y otras actividades específicas.

El desarrollo del plan es coordinado por la Jefatura de Estudios con el apoyo del Departamento de Orientación, que se encarga de proporcionar soporte técnico a las actividades que, de forma programada y sistemática, se realizan en el centro.

C.1. OBJETIVOS GENERALES

- Desarrollar la orientación académica y profesional como proceso a lo largo de toda la escolaridad y promover que sea asumida como interdisciplinar en todo el centro.
- Asesorar al alumnado en el paso de la etapa de Primaria a Secundaria.
- Asesorar a los alumnos sobre las materias optativas que pueden elegir.
- Proporcionar a los alumnos de ESO, Bachillerato y CFGM asesoramiento sobre las novedades de la aplicación LOMLOE y de los distintos itinerarios educativos y materias optativas que pueden

- elegir.
- Proporcionar al alumnado conocimiento sobre opciones laborales y facilitarles procedimientos de inserción laboral.
 - Proporcionar al alumnado elementos que faciliten e incrementen el conocimiento de sí mismos (aptitudes específicas, intereses, motivaciones, características de personalidad, perfil profesional); del medio educativo y del mundo del trabajo.
 - Establecer un cauce de mediación entre el alumnado y el mundo del trabajo.
 - Proporcionar a los alumnos elementos que faciliten e incrementen el conocimiento de sí mismos (aptitudes específicas, intereses, motivaciones, características de personalidad, perfil profesional); del medio educativo y del mundo del trabajo.
 - Actualizar los fondos bibliográficos y materiales sobre información académica y profesional.

C.2. LÍNEAS PRINCIPALES DE ACTUACIÓN

En el Plan de Orientación Académica y Profesional del IES se van a contemplar tres **líneas de actuación** principales:

- Actuaciones dirigidas a que los alumnos y alumnas desarrollen las capacidades implicadas en el proceso de toma de decisiones y a que conozcan de forma ajustada sus propias capacidades motivaciones e intereses.
- Actuaciones para facilitar al alumnado información sobre las distintas opciones educativas y profesionales relacionadas con la etapa.
- Actuaciones para propiciar el contacto del alumnado con el mundo del trabajo.
- Toma de decisión: que pretende obtener una respuesta razonada, teniendo en cuenta sus posibilidades y las diferentes alternativas que se les presentan.

C.3. ÁMBITOS DE ACTUACIÓN Y PRINCIPALES ACTIVIDADES A REALIZAR

Información y orientación al alumnado del Centro. Se organizará por grupos y niveles según se describe a continuación:

- En las sesiones de tutoría semanales con el alumnado de la ESO y de forma individualizada con las etapas educativas post-obligatorias.
- Charlas impartidas por la Orientadora por grupos y niveles.
- Información y orientación ante demandas puntuales en el Departamento de Orientación a lo largo de todo el curso.
- Visitas a las aulas tecnológico-prácticas y talleres de nuestro Centro con explicación de los profesores de las especialidades.
- La elaboración de documentación que se entregará al alumnado y al profesorado tutor facilitando la transmisión de la información al disponer el alumno/a de información escrita que puede consultar.

C.4. CONTENIDOS QUE SE VAN A DESARROLLAR

Los contenidos se concretarán en función de los diferentes niveles y tipos de enseñanza:

1º Y 2º ESO

- Exploración de sus características personales y de sus expectativas profesionales.
- Conocimiento del mundo del trabajo.
- Conocimiento de las profesiones.
- Acceso a FPB, PDC. Preinscripciones y matrículas.
- Información académica sobre el curso siguiente.
- Información sobre becas y ayudas al estudio.
- Consejo Orientador.

3º ESO

- Análisis, reflexión y valoración de intereses y aptitudes a través de la cumplimentación de un cuestionario y de otras actividades de autoconocimiento
- Situación del alumnado en el sistema educativo y posibilidades de promoción y titulación.
- Información sobre el currículo de 4º de la E.S.O. la opcionalidad y la optatividad.
- Información general sobre las opciones orientativas hacia los bachilleratos y Ciclos de grado medio y superior.
- Información General sobre las carreras universitarias y su vinculación a las distintas modalidades de bachillerato.
- Estímulo al proceso de toma de decisiones
- Acceso a FPB y PDC. Preinscripciones y matrículas. Información sobre los Programas específicos de FP básica, para el alumnado que por sus características se considere su salida académica idónea.
- Prueba de obtención al título de graduado en ESO.
- Información sobre becas y ayudas al estudio.
- Consejo Orientador.

4º ESO

- Análisis, reflexión y valoración de intereses y aptitudes a través de cuestionarios y otras actividades de autoconocimiento.
- Sensibilización sobre estereotipos de género en los estudios posteriores.
- Información exhaustiva sobre los currículos de los dos cursos de las modalidades de Bachilleratos, con sus respectivos itinerarios, condiciones de acceso, permanencia, titulación, P.A.U., opciones etc.
- Información sobre la optatividad.
- Acceso a PDC.
- Información sobre los Ciclos Formativos de grado medio explicitando los módulos que los conforman, campos profesionales, condiciones de acceso, permanencia y titulación, así como la F.C.T.
- Información sobre los Programas específicos de FP básica, para el alumnado que por sus características se considere su salida académica idónea.

- Información sobre las pruebas de acceso a los Ciclos Formativos de Grado Medio.
- Información sobre las enseñanzas de régimen especial: Estudios de las Escuelas de Arte, Música, Danza y Arte Dramático.
- Información sobre la enseñanza no reglada.
- Estímulo sobre el proceso de toma de decisiones.
- Prueba de obtención al título de graduado en ESO.
- Consejo Orientador.
- Asesoramiento individual
- Información sobre becas y ayudas al estudio.
- Salidas laborales y conocimiento del trabajo. Oferta y demanda del mercado laboral
- Preinscripciones y matrículas

Todo lo anterior se llevará a cabo a lo largo del segundo y tercer trimestre del curso, a través de las sesiones semanales de tutoría, charlas del departamento de orientación y mediante la atención directa al alumnado que lo demande.

BACHILLERATO

- Información sobre los currículos de los cursos de las distintas modalidades, itinerarios de las mismas, materias vinculadas a la P.A.U., y a los CFGS.
- Información sobre los distintos Ciclos Formativos de Grado Superior existentes en nuestra Comunidad Autónoma.
- Información y orientación sobre las condiciones de cambio de modalidad, de permanencia y de acceso a una doble o más opciones de la P.A.U.
- Información y orientación sobre los estudios Universitarios de Andalucía, sus condiciones de acceso, planes de estudio, etc.
- Información y orientación sobre los estudios universitarios de otras Comunidades Autónomas, así como los de las escuelas y facultades privadas siempre y cuando sus títulos tengan la homologación del M.E.C.
- Información sobre las pruebas de acceso a los Ciclos de Grado Medio y Superior.
- Información sobre las enseñanzas de régimen especial, así como las de formación ocupacional.
- Visita a las Jornadas de Puertas Abiertas de la Universidad de Málaga y Granada
- Información sobre determinados aspectos de formación y orientación laboral.
- Asesoramiento individual
- Información sobre becas y ayudas al estudio.
- Salidas laborales y conocimiento del trabajo. Oferta y demanda del mercado laboral
- Preinscripciones y matrículas

Todo lo anterior se llevará a cabo a lo largo del segundo y tercer trimestre del curso, a través de las sesiones semanales de tutoría, charlas del departamento de orientación y mediante la atención directa al alumnado que lo demande.

CICLO FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

- Información sobre las modalidades e itinerarios del Bachillerato y su vinculación con los Ciclos Formativos Superiores y las carreras universitarias vinculadas.
- Información sobre los CFGS que se pueden cursar, especificando las condiciones de acceso, módulos profesionales que lo componen y campos profesionales.
- Información sobre las pruebas de acceso a los Ciclos Superiores.
- Información sobre el acceso a los estudios universitarios a través de la vía de la Formación Profesional Específica

Todo ello a través de la acción tutorial puntual, sin calendario prefijado, por no disponer de una hora para la tutoría en su horario lectivo y, la realización de una o dos charlas informativas a cargo de la Orientadora.

C.5. PROGRAMA DE TRÁNSITO

El objetivo de este programa es mejorar la coordinación entre los centros implicados, estableciendo un plan de intervención conjunto entre el IES Virgen de la Caridad y los centros de Educación Primaria de la localidad de Loja.

Con la creación del Equipo de Tránsito de la Zona de Loja se han establecido acuerdos curriculares, organizativos y metodológicos en las programaciones de las materias troncales, se ha transmitido información sobre las características y necesidades del alumnado y se han concretado estrategias conjuntas en lo relativo a los planes de convivencia de los centros y en la acción tutorial.

El Programa se desarrolla en dos planes de actuación específica complementarios:

1. El Programa de Tránsito de Educación Primaria a Educación Secundaria, donde de manera coordinada se planifican y desarrollan actuaciones conjuntas para los diferentes centros educativos de la zona
2. El Programa de Acogida, de diseño específico para nuestro IES y que contempla todas aquellas actuaciones que facilitan la integración y conocimiento de los alumnos y alumnas que se incorporan por primera vez a nuestro centro.

El curso pasado por la situación sanitaria, muchas de las actuaciones previstas tuvieron que suspenderse. En este, continuamos pendientes de la evolución de la pandemia y tomaremos las decisiones oportunas siempre velando por la seguridad de todos los participantes.

D. PROGRAMA DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

En todos los cursos celebración de las efemérides más representativas:

- 10 de octubre. Día de la salud mental
- 2 de noviembre: día contra la violencia y el acoso escolar
- 25 de noviembre: Día internacional de eliminación de la violencia contra las mujeres
- 3 de diciembre: Día internacional de las personas con discapacidad
- 30 de enero: día mundial de la No violencia y la Paz
- 14 de febrero: Día de los enamorados
- 28 de febrero: Día de Andalucía
- 8 de marzo: Día de la mujer (reflexiones sobre el amor, feminismos, pasapalabra, escribir una carta a una mujer importante de su vida...)
- 2 de mayo: día mundial contra el Bullying o Acoso escolar
- 9 de mayo: Día de Europa

CURSO	ACTUACIONES
1º ESO	OAP: “Después de 1º eso, ¿Qué?”
	Colaboración con el programa de tránsito para la acogida del alumnado de 6º EP de los diferentes CEIP de la localidad.
	PLAN DIRECTOR: Ciberbullying
	CIMA-ENFERMERA: Higiene postural y alimentación
2º ESO	OAP: “Después de 2º eso, ¿Qué?”
	PLAN DIRECTOR: Delitos de Odio
	CIMA-ENFERMERA: Taller RCP y afectividad
3º ESO	OAP: “Después de 3º eso, ¿Qué?”
	Charla informativos de los ciclos de Grado Básico de los IES de Loja: Alfaguara y Moraima
	PLAN DIRECTOR: Alcohol y drogas
	CIMA-ENFERMERA: Bienestar emocional y ETS
4º ESO	Charlas informativas con la orientadora OAP: “Después de 4º eso, ¿Qué?”
	Charla informativa de los ciclos de Grado Medio de los IES de Loja: Alfaguara y Moraima
	Charla informativa de la subdelegación de defensa. Área de reclutamiento.
	PLAN DIRECTOR: delitos de odio
	CIMA-ENFERMERA: váper y alcohol

1º BACH	OAP: modalidades de bachillerato, optatividad, CFGS, universidad...
2º BACH	Charlas informativas con la orientadora OAP: PEVAU, CFGS, UNIVERSIDAD...
	Visita a la UGR
1º CFGM 1º CFGS	Proyecto Ventanas: 3 pasos hacia tu futuro (charla informativa SAE)
2º CFGM	Proyecto Ventanas: 3 pasos hacia tu futuro (charla informativa SAE)

VII. EVALUACIÓN DEL POAT

La **finalidad** de la evaluación aplicada a la orientación puede ser triple:

- a. Emitir juicios de valor y utilidad de los programas de Orientación.
- b. Asistir a quienes toman las decisiones sobre la implantación, aplicación o suspensión de programas.
- c. Contribuir a mejorar los programas aplicados.

Buscamos, al plantear la evaluación del Programa de actividades de Acción Tutorial y Orientación de nuestro instituto, no sólo conocer las actitudes de los alumnos y alumnas y el profesorado hacia la orientación, sino, a ser posible, conocer los efectos o la eficacia de los programas.

La evaluación sobre los Programas de actividades de Acción Tutorial y Orientación es una evaluación de los programas, las tareas y actividades planificadas y desarrolladas, el grado de ejecución, la implicación de los responsables y las repercusiones en los destinatarios.

Nuestro modelo de intervención definido en el Plan, no es de servicios, sino por programas. Esta forma de entender la orientación conlleva un enfoque de la evaluación que se concibe como un proceso de recogida y análisis de información que nos sirva de soporte para tomar decisiones sobre programas educativos.

La evaluación no se efectúa en un momento puntual, sino a lo largo del proceso, proporcionando información para las decisiones a tomar en la puesta en marcha o a lo largo del desarrollo, así como al finalizar el mismo.

La evaluación se constituye como un proceso y en interacción con los demás componentes del programa. Teniendo en cuenta el análisis de necesidades previas en el apartado correspondiente esto nos permite la evaluación del contexto-, nos planteamos dos tipos de evaluación para el presente plan:

1.- EVALUACIÓN DEL PROCESO (Formativa)

Nos proporcionará información para tomar decisiones de modificación o mejora de los diferentes programas. Su objetivo será doble:

- **Valorar la discrepancia entre lo planificado y lo realizado:** Los aspectos a evaluar serán los componentes de los respectivos programas y los obstáculos encontrados. Los datos los

obtendremos de:

- Reacciones de los participantes a las actividades,
 - Tiempo dedicado a las actividades planificadas.
 - Materiales o recursos empleados.
- **Instrumentos para esta evaluación serán:**
 - Diarios de sesiones de tutor/a con grupos (alumnos/alumnas, profesores/profesoras, padres/madres). Se anotarán aspectos dignos de mención por parte de la persona responsable de la actividad, reacciones de los participantes, nivel de acogida, implicación, etc., y efectos no esperados.
 - Desarrollo de actividades.
 - Progreso de los participantes hacia el cumplimiento de los objetivos del plan. Con ello se pretende el perfeccionamiento del propio programa mientras se está ejecutando. Nos debe proporcionar información para que al finalizar el mismo se pueda decidir su continuidad de la misma manera, o modificado.

2.- EVALUACIÓN DEL PRODUCTO (Sumativa):

Con ella se pretende acreditar los diferentes programas. Se realizarán una vez finalizados los programas (final de curso) y nos proporcionará información para la toma de decisiones para la planificación del curso siguiente.

Los parámetros que utilizaremos para valorar los resultados serán:

- a. **Efectividad:** Utilidad del programa para cubrir las necesidades.
- b. **Eficiencia:** Relación entre la inversión realizada en recursos materiales y personales y los resultados.
- c. **Eficacia.:** Resultados en el logro de los objetivos propuestos por los diferentes programas.
- d. **Impacto:** Efectos no esperados de los programas.

Como instrumentos de evaluación utilizaremos escalas de estimación que serán cumplimentadas por profesores y profesoras, alumnos y alumnas, siendo recogidos aquellos aspectos evaluados en los respectivos Cuadernos de Tutoría de los distintos niveles e igualmente de las actividades de orientación.